



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO NO. 0123-2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,
HACE SABER

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 488 del 28 de julio de 2014 15 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-.

Que dentro del Amparo Administrativo No. 021-2019 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. FDF-101, se ha proferido AUTO PARN -0952 del 16 de mayo de 2019, el cual reza:

Mediante auto PARN- 0775 del ocho (8) de abril de 2019, se admitió la solicitud de amparo administrativo No. 021-2019, presentada por el titular del contrato de concesión No. FDF-101, el cual fijo como fecha para visita de reconociendo de área para el día veintiuno (21) de mayo de 2019, notificado mediante edicto No. 099-2019.

Que a pesar de lo dispuesto en el Auto PARN- 0775 del ocho (8) de abril de 2019, para la fecha programada en el auto que admite el presente auto para diligencia de reconocimiento de área, no fue posible disponer de personal por situaciones administrativas dado el proceso de contratación de profesionales con que cuenta el Punto Atención Regional, razón por la cual, se hace necesario reprogramar el día y hora para la diligencia de reconocimiento de área para el día cuatro (04) de julio de 2019 a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), tratando siempre de respetar los parámetros legales para el trámite de amparo administrativo.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, el señor **VICTOR MANUEL CASAS JIMENEZ**, por intermedio de la apoderada **LUZ MARY CORREA BOTIA** en la calle 24 A No. 57-69 Apartamento 2-301 de Bogotá.*

Teniendo en cuenta que el domicilio de los querellados JOSE ANTONIO VELANDIA APARICIO, OSCAR FERNAN HERNANDEZ BAEZ, SANTIAGO BOTIA es, vereda Sausal del municipio de Boavita- Boyaca se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias.

Y al señor CESAR ENRIQUE SALGADO BEJARANO, representante legal Empresa Americana de Minerales de Exportación S.A.S “AMERALEX a la dirección Calle 16 No. 16-66 oficina 402. Duitama-Boyacá, dirección que obra en el título minero FFB-081

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al alcalde del municipio de Boavita para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al alcalde municipal de Boavita el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, municipio de BOAVITA, departamento de Boyaca, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

al señor **VICTOR MANUEL CASAS JIMENEZ**, como parte querellante, para que hagan acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al alcalde de BOAVITA o a quien este delegue a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: VICTOR MANUEL CASAS JIMENEZ por intermedio de su apoderada la Dra LUZ MARY CORREA BOTIA, Quien se notificará en la calle 24 A No. 57-69 Apartamento 2-301 de Bogotá. .

QUERELLADOS: JOSE ANTONIO VELANDIA APARICIO, OSCAR FERNAN HERNANDEZ BAEZ, SANTIAGO BOTIA, quienes se notificarán por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es, sector vereda "Sausal" del municipio de Boavita y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

Y al señor CESAR ENRIQUE SALGADO BEJARANO, representante legal Empresa Americana de Minerales de Exportación S.A.S "AMERALEX a la dirección Calle 16 No. 16-66 oficina 402. Duitama-Boyacá, dirección que obra en el título minero FFB-081.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

JOHN ROBERTH PULIDO TINJACA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veinte (20) de mayo de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de mayo de 2019, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinar Punto de Atención Regional Nobsa